



Atlántico
para la
Gente

**DESPACHO DE LA GOBERNADORA
DECRETO N° 000211 DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL
2020”**

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas, y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000479 de noviembre 25 de 2019, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico en fecha 11 de diciembre de 2019 y liquidado mediante Decreto 000435 de diciembre 17 de 2019.

Que de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 79, del Decreto 111 de 1996:

“Artículo 79: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65).”

Que el inciso tercero artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1.996, establece que “Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto Expedido por el Gobernador”.

Que el artículo 96 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

“Artículo 96: Modificaciones del Presupuesto de la Contraloría y la Asamblea Departamental: el presupuesto aprobado por la Asamblea Departamental, para su sección y para la Contraloría General del Departamento solo podrán ser modificados a solicitud del Presidente de la Asamblea y el Contralor General del Departamento respectivamente, a través de la Secretaría de hacienda Departamental, de conformidad con lo establecido en la Constitución, La Ley y este Estatuto.”

Que la Honorable Asamblea departamental del Atlántico expidió la Ordenanza 000494 de marzo 24 de 2020 donde en su artículo primero Ordena:

“Autorizar a la administración Departamental, hasta 30 de junio de 2020, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y, en general, realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2020.”

Que, La Contraloría General del Departamento del Atlántico requiere realizar traslados presupuestales, por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$94.455.078,00)** durante la presente vigencia.

Que los traslados presupuestales a realizarse en el presente Decreto no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento del presupuesto de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar la modificación señalada en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2020.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,


DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, en la sección de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020, en la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$94.455.078,00)** como se detalla a continuación:



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

Código	Nombre	Fuente	Valor
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		94.455.078
2.13	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO		94.455.078
2.13.11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		94.455.078
2.13.11.12	GASTOS GENERALES		94.455.078
2.13.11.12.15	OTROS GASTOS GENERALES		94.455.078
32240	COMPRA DE EQUIPOS	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	24.883.450
32460	CONTINGENCIAS	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	69.571.628


ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, en la sección de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020 en la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$94.455.078,00)** como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Valor
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		94.455.078
2.13	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO		94.455.078
2.13.11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		94.455.078
2.13.11.11	GASTOS DE PERSONAL		5.083.976
2.13.11.11.11	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA		5.083.976
32102	ESTIMULOS Y DISTINCIONES POR ANTIGÜEDAD		5.083.976
2.13.11.12.15	OTROS GASTOS GENERALES		89.371.102
32190	MATERIALES Y SUMINISTROS	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	5.171.400
32270	REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	4.444.634



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

32320	SISTEMATIZACION	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	43.256.068
32380	REPARACIONES LOCATIVAS	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	5.000.000
32430	CONVOCATORIA CONCURSO	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	31.499.000

ARTÍCULO TERCERO: Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 20 días del mes mayo de 2020.



Original firmado por:

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del Departamento del Atlántico



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co